

H

**COLUMNA
INVITADA****JULIETA
DEL RÍO**EX COMISIONADA DEL INAI
@JULIETDELRIO

Los reveses del INE

La confianza en las elecciones se pone a prueba desde mucho antes de la jornada electoral. Sigue en debate el tema de las reglas claras, los procedimientos confiables y la capacidad de las autoridades para justificar sus decisiones. Por eso, cuando el INE debe modificar sus lineamientos por determinaciones del Tribunal Electoral, es necesario revisar qué está ocurriendo y qué implica para nuestra democracia.

En los últimos días, tres asuntos han puesto al Instituto bajo el escrutinio de la Sala Superior del TEPJF: las llamadas boletas planchadas, la participación de personas vinculadas con programas sociales como observadoras electorales y una denuncia contra Morena por presuntos actos anticipados de campaña.

El primer caso se refiere a las boletas que carecen de los dobleces que se producen al depositarlas en la urna. El 7 de octubre, la Sala Superior ordenó modificar los lineamientos del INE para establecer que no se contabilicen como parte de la votación. La autenticidad del sufragio debe protegerse con procedimientos claros. Sin embargo, la ausencia de dobleces no debe interpretarse automáticamente como prueba de irregularidad. Lo fundamental es aplicar los criterios correspondientes y garantizar certeza.

El segundo desencuentro estuvo relacionado con la participación de personas vinculadas con programas sociales como observadoras. La Sala Superior revocó parcialmente los lineamientos y ordenó fortalecer mecanismos de verificación. La controversia no consistió en eliminar las restricciones aplicables a determinados servidores públicos y operadores de programas sociales, sino en revisar cómo se verifica su cumplimiento.

El tercer asunto involucró una denuncia contra Morena por presuntos actos anticipados de campaña. En este caso, el Tribunal consideró que no había indicios suficientes de una estrategia nacional que justificara la intervención del INE. Esta resolución no equivale a una absolución general ni determina que no hayan existido conductas irregulares. En materia electoral, distinguir entre una decisión procesal y una resolución de fondo es indispensable para informar con responsabilidad.

Los tres asuntos tienen alcances distintos, pero plantean una misma exigencia: que las autoridades electorales actúen con rigor jurídico, anticipen problemas previsibles y ofrezcan certeza a la ciudadanía.

Que el Tribunal revise las decisiones del INE no significa, por sí mismo, debilidad institucional. La revisión jurisdiccional es parte de los contrapesos democráticos. No obstante, estas resoluciones obligan a preguntarnos si los lineamientos están suficientemente fundamentados y si sus mecanismos ofrecen certidumbre.

Con las elecciones de 2027 en el horizonte, la responsabilidad es mayor. No basta con organizar los comicios: es necesario garantizar condiciones de legalidad, equidad e imparcialidad.

La certeza electoral comienza mucho antes de contar los votos. Se construye con reglas comprensibles, vigilancia efectiva, transparencia y decisiones que resistan el escrutinio jurídico. Porque la confianza no se decreta: se gana con hechos, instituciones responsables y reglas que se aplican sin privilegios.

La división entre los consejeros del INE es cada día más evidente y genera mayor preocupación. Por ello, debemos mantenernos vigilantes ante cada paso, cada decisión y cada actuación. ■